



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

RESOLUCIÓN 042 - 2019

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria y Comercio tiene a su cargo reglamentar todo lo relativo a la importación, distribución y comercialización de los productos derivados del petróleo, a cuyos efectos debe establecer reglas y procedimientos que garanticen el normal abastecimiento de estos productos a la población.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Hidrocarburos No. 112 que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles, la cual prescribe un marco conceptual y fiscal que es de obligación tomar en cuenta para adecuar los elementos y condiciones que rigen en el mercado de combustibles, especialmente en lo que se refiere al Gas Licuado de Petróleo (**GLP**).

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Dominicano mantener la estabilidad macroeconómica y que las fluctuaciones que se reflejan en los precios internacionales de los derivados del petróleo afectan directamente los pagos que son precisos efectuar para redimir la factura petrolera.

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37 - 2017 de fecha 03 de Febrero del año 2017.

VISTA: La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos de fecha 29 de noviembre de 2000.

VISTO: El Reglamento No. 307-01, sobre aplicación cálculo precio paridad de importación del GLP.

VISTO: El Reglamento No. 2119 de fecha 29 de marzo de 1972, sobre Regulación y Uso del Gas Licuado de Petróleo (**GLP**).

VISTO: El Decreto No. 625-11 de fecha 14 de octubre del año 2011, que modifica el Reglamento No. 307-11, sobre aplicación del cálculo de precio de paridad de importación del GLP.

VISTA: Las acciones acordadas por los miembros de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para recomendar las medidas a tomar, a los fines de actualizar la regulación de la comercialización del Gas Licuado de Petróleo (**GLP**), así como concluir el Reglamento Técnico Metrológico.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los precios de ventas del Gas Licuado de Petróleo (GLP) a las Empresas Distribuidoras, Empresas Envasadoras y al público, para que rijan en la siguiente medida:

a) Precio de Venta de las Empresas Importadoras o Refinadoras a las Distribuidoras:

RD\$68.78 Galón ó RD\$34,592.21 T.M.

b) Precio de Venta de las Empresas Distribuidoras a las Envasadoras:

RD\$94.21 Galón ó RD\$47,381.97 T.M.

c) Precio de Venta de las Empresas Envasadoras al Público:

RD\$106.10 Galón

**Precio de Venta del GLP en las Envasadoras al Público
(Por cilindro / libras):**

Cilindro de 100 lbs. (25.00 Gls. Max.)	RD\$ 2,652.62
Cilindro de 50 lbs. (12.50 Gls. Max.)	RD\$ 1,326.31
Cilindro de 25 lbs. (6.25 Gls. Max.)	RD\$ 663.16
Cilindro de 15 lbs. (3.75 Gls. Max.)	RD\$ 397.89



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

PARRAFO: El precio único de venta del Gas Licuado de Petróleo (**GLP**), para todo el consumidor, será de **RD\$106.10** el galón, para la semana del 02 al 08 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá efectividad a partir de la 00:00 hora del día sábado 02 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deja sin efecto cualquier otra anterior que le fuere contraria.

DADA en Santo Domingo, D.N. Capital de la República Dominicana a los un (01) días del mes de Febrero de 2019, años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.


Arq. Nelson Toca Simo
Ministro



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
Santo Domingo, R.D.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

NOTA DE PRENSA
PRECIOS OFICIALES COMBUSTIBLES

Semana del 02 al 08 de Febrero del 2019

**LOS PRECIOS DEL BARRIL WTI MANTIENEN UNA TENDENCIA ALZISTA,
REFLEJANDOSE EN LOS PRECIOS DE REFERENCIAS INTERNACIONALES**

El petróleo se mantuvo cerca de \$ 54 por barril en Nueva York, ya que los datos de fabricación chinos débiles y la persistente incertidumbre sobre las conversaciones comerciales entre Estados Unidos y China despertaron las preocupaciones de que la desaceleración del crecimiento podría afectar la demanda.

Los futuros intermedios del oeste de Texas se mantuvieron estables después de haber aumentado más del 18 por ciento el mes pasado. Un índice de gerentes de compras de fábricas chinas para enero cayó al nivel más bajo en casi tres años, mostrando el daño que la guerra comercial está haciendo a la mayor economía de Asia. La Casa Blanca dijo que se habían hecho progresos en las conversaciones, aunque no detallaba ningún compromiso nuevo de ninguna de las partes.

El petróleo se mantiene por debajo de los 55 dólares por barril, incluso cuando la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados reducen la producción en un esfuerzo por impulsar los precios que se hundieron casi un 40 por ciento en el último trimestre. Las ganancias en el último mes han sido limitadas por la continua incertidumbre sobre si EE. UU. Y China pueden aplacar su conflicto comercial.

De acuerdo a estas informaciones los precios de los combustibles reflejaran nuevamente aumentos en la República Dominicana.

El MICM anuncia que los precios de venta al público de los combustibles durante la semana del 02 al 08 de Febrero de 2019, serán los siguientes:

Gasolina Premium RD\$214.40 por galón, mantiene su precio.
Gasolina Regular RD\$197.40 por galón, mantiene su precio.
Gasoil Regular RD\$172.40 por galón, mantiene su precio.
Gasoil Óptimo RD\$185.30 por galón, sube RD\$1.20.
Avtur RD\$137.10 por galón, sube RD\$1.60.
Kerosene RD\$163.70 por galón, sube RD\$1.70.
Fuel Oil RD\$114.25 por galón, sube RD\$1.30.
Gas Licuado de Petróleo (GLP) RD\$106.10 por galón, sube RD\$0.60.
Gas Natural RD\$28.97 por metro cúbico, mantiene su precio.

La tasa de cambio promediada es de **RD\$50.44** según sondeo realizado por el Banco Central de La República Dominicana.



Qaz112República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

AVISO

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes conforme a lo indicado en el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un impuesto a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, dispone mediante el presente aviso los precios oficiales de los combustibles que regirán a partir de la 00:00 hora del día sábado 02 de Febrero al 08 de Febrero de 2019.

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO PARIDAD IMPORTACION	IMPUESTOS		MARGENES DE COMERCIALIZACION			PRECIO OFICIAL (RD\$GL)	AJUSTE POR RESOL. NO. 201-14	PRECIO OFICIAL A PAGAR POR EL PUBLICO (RD\$GL)	VARIACION AJUN (DOL)	
		LEY 112-00	LEY 488-01 AD-VALOREM REFORMA FISCAL 1%	DISTRIBUIDOR	DETALLISTA	COMISION TRANSPORTE					
Gasolina Premium	88.16	71.85	14.10	13.92	21.99	5.68	215.70	(1.30)	214.40	0.00	
Gasolina Regular	83.97	63.83	13.43	12.60	20.19	5.68	199.70	(2.30)	197.40	0.00	
Gasol Regular	96.94	28.06	15.51	10.97	16.64	5.68	173.80	(1.40)	172.40	0.00	
Gasol Regular ESP-C (No Interconectado)	95.70	28.06	15.31	5.24	0.00	5.68	149.99	0.00	149.99	0.30	
Gasol Regular ESP-T (No Interconectado)	95.70	28.06	15.31	5.24	0.00	0.00	144.31	0.00	144.31	0.30	
Gasol Regular ESP-C (Interconectado)	95.70	28.06	15.31	5.24	0.00	5.68	149.99	0.00	149.99	0.30	
Gasol Regular ESP-T (Interconectado)	95.70	28.06	15.31	5.24	0.00	0.00	144.31	0.00	144.31	0.30	
Gasol Optimo	102.39	34.53	16.38	11.10	16.72	5.68	186.80	(1.50)	185.30	1.20	
Avlar	102.90	6.30	6.69	15.53	0.00	6.68	137.10	0.00	137.10	1.60	
Xerosene	101.22	17.99	16.20	9.10	15.01	5.68	165.20	(1.50)	163.70	1.70	
Fuel Oil	76.76	17.99	12.28	1.54	0.00	5.68	114.25	0.00	114.25	1.30	
Fuel Oil ESP-C (No Interconectado)	74.90	17.99	11.98	1.35	0.00	5.68	111.90	0.00	111.90	1.35	
Fuel Oil ESP-T (No Interconectado)	74.90	17.99	11.98	1.35	0.00	0.00	106.22	0.00	106.22	1.35	
Fuel Oil ESP-C (Interconectado)	74.90	17.99	11.98	1.35	0.00	5.68	111.90	0.00	111.90	1.35	
Fuel Oil ESP-T (Interconectado)	74.90	17.99	11.98	1.35	0.00	0.00	106.22	0.00	106.22	1.35	
Gas Licuado de Petróleo (GLP) **	68.78	0.00	11.00	7.95	11.89	5.68	105.30	0.00	0.80	106.10	0.60
Precio de Venta del GLP al Público en las Envasadoras											
Cilindros de 100 Libras (25.00 Gls. Max.)***										2,652.62	
Cilindros de 50 Libras (12.50 Gls. Max.)										1,326.31	
Cilindros de 25 Libras (6.25 Gls. Max.)										663.16	
Cilindros de 15 Libras (3.75 Gls. Max.)										397.89	
Tasa de Cambio Promedio-Mercado Bancario, aplicada para todos los combustibles										RD\$50.44	
La proporción de mezcla propano - butano es la siguiente: Propano = 72.96% - Butano = 27.04%											
Factor de Conversión correspondiente (Gls / Ton. Metric.) = 502.94											

Dado en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana a los (01) días del mes de Febrero de 2019.

Arq. Nelson Toca Simó
Ministro

